

PLENO 2018

Ordinario

18/09/18

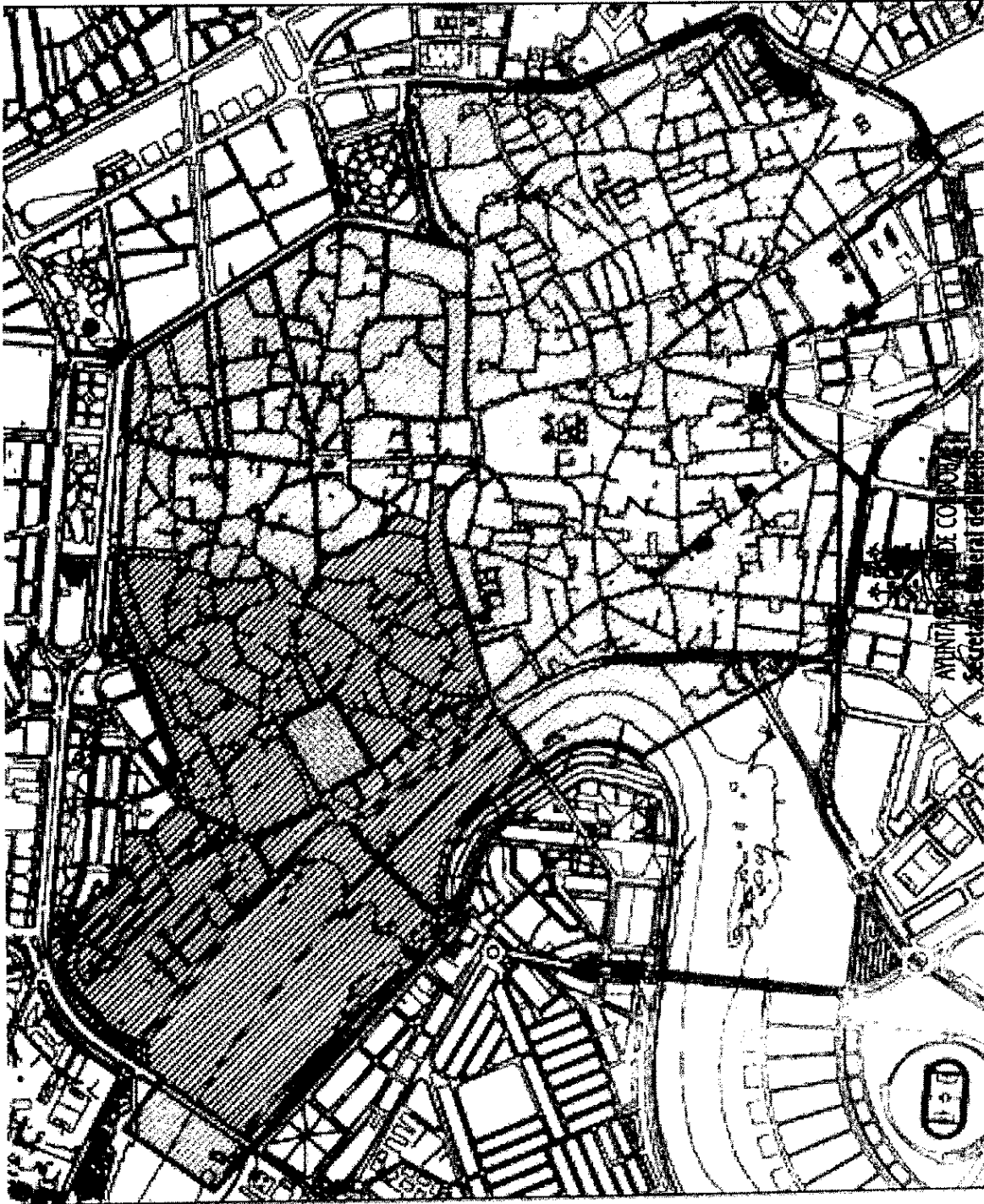
ZONA GRAN AFLUENCIA TURÍSTICA

193/18
 18/09/18



Secretaría de la Comisión

18 SET 2018



AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
Secretaría General del Ayuntamiento
Secretaría de la Comisión

- BIEN PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD, 9 de mayo de 1984. UNESCO
- - - BIEN PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD, octubre de 1984. UNESCO
- BIEN DE INTERÉS CULTURAL CONJUNTO HISTÓRICO,
11 de marzo de 2003. JUNTA DE ANDALUCÍA

DILIGENCIA: Aprobado en
sesión plenaria de fecha:

18 SET. 2018

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO ACTUAL

ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN EN EL SNS

En el marco del abordaje de la cronicidad en el SNS

Resumen Ejecutivo

[Handwritten signature]



ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN EN EL SNS

En el marco del abordaje de la cronicidad en
el SNS

Estrategia aprobada por el Consejo
Interterritorial del Sistema Nacional de Salud
el 18 de diciembre de 2013

Resumen Ejecutivo



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
Secretaría General del Pleno
Secretaría de la Comisión

DILIGENCIA Aprobado en
Asamblea plenaria de fecha:
18 SET. 2013
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

SECRETARIA GENERAL
DE SANIDAD Y CONSUMO
DIRECCION GENERAL DE
SALUD PÚBLICA, CALIDAD E
INNOVACION

ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN EN EL SNS

Comité Institucional

Isabel Escalona Labella. Comunidad Autónoma de Andalucía
Carlos Graus Morales. Comunidad Autónoma de Aragón
José R. Hevia Fernández. Comunidad Autónoma del Principado de Asturias
Antonia M^a Galmés Truyols. Comunidad Autónoma de las Illes Balears
Domingo Núñez Gallo. Comunidad Autónoma de Canarias
José F. Díaz Ruíz. Comunidad Autónoma de Cantabria
Ignacio Rosell Aguilar/Sonia Tamames Gómez. Comunidad de Castilla y León
Elisabeth Alcántara Iñiguez. Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha
Carmen Cabezas Peña. Comunidad Autónoma de Cataluña
Eva Molinero San Antonio. Comunidad Autónoma de Extremadura
Eliás Ruíz Rojo. Comunidad Valenciana
José María Colabuig Martínez/Bernardo Seoane Díaz. Comunidad Autónoma de Galicia
Antonio Aguirre Martín-Gil. Comunidad de Madrid
José J. Gutiérrez García. Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
José María Pérez Jarauta. Comunidad Foral de Navarra
José María Uribe Larrañaga Padilla. Comunidad Autónoma de País Vasco
Néstor Pizar Díez Ripólles. Comunidad Autónoma de La Rioja
José M. Sánchez Romero. Ciudad de Ceuta
Eliosa Hermoso Castro. Ciudad de Melilla
María Ángeles López Orive. SG Calidad y Cohesión. MSSSI
María Pilar Vicente Yela. SG Programas sociales. MSSSI
M^a Gracia Juste Ortega. SG de Infancia. MSSSI
Maravillas Izquierdo Martínez. SG Cartera Básica de Servicios del SNS y Fondo de Cohesión. MSSSI
María Cortés García. SG Cartera Básica de Servicios del SNS y Fondo de Cohesión. MSSSI
Isabel Herranz Donoso. SG Planificación, Ordenación y Evaluación. IMSERSO. MSSSI
José M^a Alonso Seco. SG Planificación, Ordenación y Evaluación. IMSERSO. MSSSI
M^a Santos Ichaso Hernández-Rubio. SG Información Sanitaria e Innovación. MSSSI
Teresa Robledo de Dios. Vocalía asesora de la Estrategia NAOS. AESAN. MSSSI
Francisco Rábago Lucerga. Consejero técnico, Plan Nacional Sobre Drogas (PNSD). MSSSI
Coordinación: Subdirección General de Promoción de la Salud y Epidemiología. MSSSI

Comité Científico

Francisco Camarelles Guillem. SemFYC (Sociedad española de medicina de familia y comunitaria)
Trinidad Carrión Robles. AEC (Asociación de enfermería comunitaria)
Ángel García. SESPAS (Sociedad española de salud pública y administración sanitaria)
Ildefonso Hernández Aguado. SESPAS (Sociedad española de salud pública y administración sanitaria)
Paloma Hernando Helguero. AEPap (Asociación española de pediatría de atención primaria)
Juan Florencio Macías Núñez. SEMEG (Sociedad española de medicina geriátrica)
Olga Martínez Gonzalez. FAECAP (Federación de asociaciones de enfermería comunitaria y atención primaria)
Juan Oliva. AES (Asociación de economía de la salud)
Mercedes Otero Cacabelos. SEMG (Sociedad española de médicos generales y de familia)
Jose Fernando Pérez Castán. SEMERGEN (Sociedad española de médicos de atención primaria)
Primitivo Ramos Cordero. SEGG (Sociedad española de geriatría y gerontología)
Patricio José Ruiz Lázaro. SEPEAP (Sociedad española de pediatría extrahospitalaria y de atención primaria)
Javier Soriano Faura. AEPap (Asociación española de pediatría de atención primaria)
Alexandrina P. Stoyanova. AES (Asociación de economía de la salud)
Coordinación: Subdirección General de Promoción de la Salud y Epidemiología

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA
Secretaría General del Pleno
Secretaría de la Comisión

DILIGENCIA: Aprobado en
sesión plenaria de fecha:

18 SET. 2018

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO LOCAL

SECRETARÍA GENERAL
DE SANIDAD Y CONSUMO
DIRECCIÓN GENERAL DE
SALUD PÚBLICA CALIDAD E
INNOVACIÓN



GOBIERNO REGIONAL DE CORDOBA
SECRETARÍA GENERAL DE SANIDAD Y CONSUMO
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA CALIDAD E INNOVACIÓN

Colaboradores

Jesús Muñoz Bellerín, Begoña Gil Barcenilla, Daniel Jesús López Vega y M^a Victoria Llamas (Comunidad Autónoma de Andalucía); Felipe Esteban Juanas Fernández (Comunidad Autónoma de Aragón); José Tato Budiño (Comunidad Autónoma del Principado de Asturias); Catalina Garau Hórrach (Comunidad Autónoma de las Illes Balears); Rosa Gloria Suárez López de Vergara y Luis Bello Luján (Comunidad Autónoma de Canarias); Rosa de los Ríos Martín (Comunidad de Castilla y León); Conxa Castell (Comunidad Autónoma de Cataluña); Eulalio Ruiz Muñoz (Comunidad Autónoma de Extremadura); Jose Antonio Lluch, Valentín Esteban Buedo y Joan Quiles Izquierdo (Comunidad Valenciana); Miriam Otero Requeijo y José Juan Pérez Boutureira (Comunidad Autónoma de Galicia); Juan Carlos Diezma Criado y Carmen Estrada Ballesteros (Comunidad de Madrid); Adelaida Lozano Polo (Comunidad Autónoma de la Región de Murcia); Aitziber Benito Pérez de Mendiola e Inmaculada Zubía (Comunidad Autónoma de País Vasco); Carmen Herce Miguel y M^a José López de Valdivielso (Comunidad Autónoma de La Rioja).

Grupo Coordinador

Subdirección General de Promoción de la Salud y Epidemiología. Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Elena Andradas Aragonés, M^a Antonia Astorga Vergara, Pilar Campos Esteban, Teresa Cepeda Hurtado, Ana Gil Luciano, María Jiménez Muñoz, M^a Vicenta Labrador Cañadas, M^a Villar Librada Escribano, Vicenta Lizarbe Alonso, Sagrario Mateu Sanchís, Begoña Merino Merino, Marta Molina Olivas, Irene Morales Loro, Begoña Rodríguez-Ortiz de Salazar, María Santaolaya Cesteros, M^a José Torrijano Castillo, Inés Zuza Santacilla.

Declaración de interés:

Todos los participantes han firmado una declaración de interés mediante un modelo y procedimiento diseñado para tal fin. Ninguno presenta conflicto de interés relacionado con el ámbito de acción de esta Estrategia.

Revisores externos

Caroline Costongs (Directora Ejecutiva), e Ingrid Stegeman, Coordinadora de proyectos de Equidad en Salud EuroHealthNet

Carmen Ferrer Arnedo. Coordinadora Científica Estrategia para el Abordaje de la Cronicidad en el SNS.

Alexander Kalache. Presidente del Centro Internacional de Longevidad de Brasil.

Marie Claude Lamarre, (Directora Ejecutiva), y Marilyn Rice (CEO, Consulting International, LLC). Unión Internacional de Promoción de la salud y Educación para la salud (IUHPE).

Armando Martín Zurro. Presidente del Organismo de Coordinación del PAPPs. semFYC.

Fernando Rodríguez Artalejo, Catedrático Medicina Preventiva y Salud Pública. Universidad Autónoma de Madrid. CIBER de Epidemiología y Salud Pública (CIBERESP)

Erio Ziglio. Director de la Oficina Europea para la Inversión en Salud y Desarrollo de la Oficina Regional de la OMS para Europa.



GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

SECRETARÍA GENERAL DE SANIDAD Y CONSUMO

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA, CALIDAD E INNOVACIÓN

DILIGENCIA: Aprobado en sesión plenaria de fecha

18 SEPT 2018

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO ACCTAL

ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN EN EL SNS

Resumen ejecutivo

La Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el SNS propone el desarrollo progresivo de intervenciones dirigidas a ganar salud y a prevenir las enfermedades, las lesiones y la discapacidad. Es una iniciativa que se desarrolla en el marco del plan de implementación de la Estrategia para el Abordaje de la Cronicidad en el Sistema Nacional de Salud (SNS).

España ha alcanzado una de las esperanzas de vida más alta del mundo (82,1 años) pero otros países de nuestro entorno nos aventajan en la esperanza de vida con buena salud (en España 61,5 años en hombres y 59,4 en mujeres).

Las sociedades modernas afrontan desde finales del siglo pasado dos retos íntimamente relacionados, la transición demográfica y la transición epidemiológica. Esto supone un cambio desde las enfermedades transmisibles a las no transmisibles a medida que aumenta la esperanza de vida de una población. Las condiciones crónicas de salud suponen el 86% de las muertes y el 77% de la carga de enfermedad en la región europea de la OMS y son la principal causa de mortalidad y morbilidad prevenibles. Aunque la mortalidad por estas enfermedades desciende progresivamente, la carga de enfermedad que producen va en aumento. En España suponen el 89,2% del total de carga de enfermedad medida en años de vida ajustados por discapacidad (AVAD).

Las principales causas de la carga de enfermedad, tanto a nivel mundial como en nuestro entorno, tienen unos determinantes y factores de riesgo comunes y abordarlos de forma conjunta e integradora mejora tanto el impacto de las acciones de promoción y prevención como su eficiencia.

Las estrategias para ganar salud y prevenir la enfermedad, se basan en la efectividad y otras cinco características importantes para conseguir los mejores resultados: su aplicación a lo largo de todo el curso de vida, el abordaje por entornos, el enfoque poblacional, el abordaje desde un enfoque positivo, y un enfoque integral.

Visión

La visión de esta Estrategia es promover una sociedad en la que los individuos, familias y comunidades puedan alcanzar su máximo potencial de desarrollo, salud, bienestar y autonomía, y en la que trabajar por la salud se asuma como una tarea de todos.

Misión

Facilitar un marco común para la promoción de la salud y la prevención primaria a lo largo del curso de vida armonizando su integración en la cartera de servicios del sistema nacional de salud, implicando activamente a otros sectores de la sociedad y promoviendo la participación de los individuos y de la población para incrementar su autonomía y capacidad para ejercer un mayor control sobre la salud.

Objetivo general

El objetivo general es fomentar la salud y el bienestar de la población promoviendo entornos y estilos de vida saludables y potenciando la seguridad frente a las lesiones.

Como objetivo global cuantificable se plantea aumentar en 2 años la esperanza de vida en buena salud al nacer en España, para 2020.

Esta Estrategia es una oportunidad de integrar y coordinar los esfuerzos de promoción de la salud y prevención entre todos los niveles, sectores y actores implicados. También supone un nuevo impulso en la reorientación del Sistema Nacional de Salud, que es una demanda de nuestro entorno y una recomendación reiterada por organismos internacionales como OMS y la Unión Europea. La sociedad da un alto valor a la salud y demanda una respuesta conjunta, coordinada e integrada de intervenciones efectivas y mantenida en el tiempo.

Líneas estratégicas

Las líneas estratégicas que se abordan son: potenciación de la salud pública, coordinación y gobernanza territorial, equidad en salud, reorientación de los servicios de salud, intersectorialidad en salud, empoderamiento en salud, entornos saludables y seguros, así como participación y acción comunitaria.

Eje tridimensional de acción

Esta Estrategia se desarrolla en un eje tridimensional de acción: por poblaciones, por entornos y por factores a abordar.

En la primera fase se han priorizado para la acción dos **poblaciones**: la infancia (menores de 15 años) y los mayores de 50 años.

En las intervenciones dirigidas a la promoción de la salud y prevención es importante actuar de forma integrada, no sólo abordando en conjunto los principales factores de salud/riesgo y sus interacciones, sino también los diferentes **entornos** vitales de cada población. Así, para la población menor de 15 años, se han identificado como entornos prioritarios de intervención, además del sanitario, el educativo y el comunitario. En la población mayor de 50 años se abordan el entorno sanitario y el comunitario.

Los **factores** que se contemplan en esta Estrategia corresponden a aquellos que tienen mayor importancia desde el punto de vista del abordaje de la cronicidad, alimentación saludable, actividad física, consumo de tabaco y consumo de riesgo de alcohol, sumando también el bienestar emocional y la seguridad del entorno con el objetivo de prevenir lesiones no intencionales.

Objetivos específicos

En la primera fase de esta Estrategia, se proponen como objetivos específicos:

1. Promover estilos de vida saludable, así como entornos y conductas seguras en la población infantil mediante la coordinación de intervenciones integrales en los ámbitos sanitario, familiar, comunitario y educativo.
2. Promover estilos de vida saludables durante el embarazo y el periodo de lactancia.
3. Promover el bienestar emocional en la población infantil.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA
Secretaría General del Pleno
Secretaría de la Comisión

DILIGENCIA: Aprobado en
sesión plenaria de fecha:

18 SET. 2016

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO LOCAL

4. Promover el envejecimiento activo y saludable en la población mayor de 50 años mediante la intervención integral sobre estilos de vida saludables, así como sobre los entornos y conductas seguras de manera coordinada entre los ámbitos sanitario y familiar-comunitario.
5. Prevenir el deterioro funcional y promover la salud y bienestar emocional en la población mayor de 70 años potenciando la coordinación de intervenciones integrales en los ámbitos sanitario, de servicios sociales y comunitario.

Metodología

Para la elaboración de esta Estrategia se ha empleado una metodología participativa que parte de la implicación de los sectores profesionales relacionados con la salud así como de las administraciones sanitarias central y autonómica. Se ha partido de la identificación de buenas prácticas en promoción de la salud y prevención primaria implantadas en las comunidades autónomas que tras un riguroso proceso de evaluación, priorización, integración y ordenación, en base a su importancia y factibilidad, ha permitido identificar las mejores prácticas disponibles a universalizar en todo el SNS.

Intervenciones seleccionadas para la acción

Estas intervenciones son:

- el consejo integral sobre estilos de vida en atención primaria vinculado a recursos comunitarios en la población infantil,
- el consejo integral sobre estilos de vida durante el embarazo y la lactancia
- el programa de parentalidad positiva, para promover el bienestar emocional en la población infantil
- el consejo integral sobre estilos de vida en atención primaria vinculado a recursos comunitarios en población mayor de 50 años
- el cribado de fragilidad y atención multifactorial a la persona mayor, que desarrollará planes de intervención preventiva y seguimiento individualizado que suponen la implementación de en línea con los planes de actuación promovidos en el Partenariado de Innovación de Envejecimiento Activo y Saludable (EIP-AHA).

En esta Estrategia se avanzará, por tanto, en la intervención integral en salud, se afianzarán las intervenciones en prevención primaria y promoción de la salud, se reforzarán estas intervenciones en atención primaria con carácter universal y se promoverán las intervenciones comunitarias y su coordinación en los diferentes entornos (sanitario, social, educativo y comunitario). Siempre en base a los principios rectores de integralidad, evidencia científica, cohesión, participación, evaluación, salud en todas las políticas y equidad.

Implementación

Durante el proceso de implementación efectiva de la Estrategia está previsto:

- El desarrollo operativo de las intervenciones integrales que profundizará en los aspectos comunes y replicables de las mejores prácticas identificadas, para facilitar la universalización de las mismas y, así como en promover la coordinación

eficaz entre las estructuras de salud pública y atención primaria. Todo ello para garantizar la equidad en su implementación

El diseño de un plan de capacitación profesional en metodología del cambio y educación en estilos de vida saludables, que incluye consejo breve, educación intensiva individual/grupal y educación comunitaria. La capacitación estará basada fundamentalmente en metodología on line.

La capacitación de la población a través del diseño de una plataforma web sobre estilos de vida saludables.

La generación de alianzas, que contempla un Plan de desarrollo local, para lo que ya se ha iniciado el trabajo bilateral y uno de cuyos elementos clave será la realización de mapas on line de recursos comunitarios para la promoción de la salud y prevención, a nivel local. En cuanto al trabajo conjunto con el entorno educativo, pretende reforzar las intervenciones de manera armonizada y universal en dos ámbitos concretos: la actividad física y alimentación saludable y el bienestar y salud emocional. Con el sector deportivo, se trabajará en dos líneas de actuación: el desarrollo operativo de los programas de formación de actividad física para la salud dirigidos a profesionales de los ámbitos sanitarios, educativo y comunitario, y el apoyo a todas las intervenciones de la estrategia que contemplen la actividad física como instrumento para ganar salud.

La acción entre sectores que permita avanzar en la potenciación de la salud pública y en el principio rector de salud en todas las políticas, se promoverá a través de un Comité Intersectorial integrado por representantes de diversas instituciones de la administración general del estado.

En esta reorientación hacia la promoción de la salud y la prevención, los sistemas de información y el fomento de la investigación, así como la transferencia de sus resultados, tendrán un papel importante.

En el actual contexto socioeconómico, con las tensiones a que está sometido el propio sistema sociosanitario, se hace imperativo un giro hacia la promoción y la prevención que proporcionará un doble beneficio, aumentar el bienestar y la cohesión social y trabajar en la sostenibilidad del sistema a medio y largo plazo. Esta Estrategia se propone como un instrumento para lograr esta meta.

DILIGENCIA: Aprobada en
sesión plenaria de fecha:

18 SEPT. 2016

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
SECRETARÍA

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA
Secretaría General del Pleno
Secretaría de la Comisión



Unidad Administrativa de
Junta de Gobierno Local

C/ Capitulares, 1. 14071 – CÓRDOBA
Código RAEL JA01140214

204/18
Pleno 18/09/18

ANEXO ACUERDO N.º 538/18

DILIGENCIA: Aprobado en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de:

06 de julio de 2018


EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA J.G.L.,

(Fecha y firma electrónica)

EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO TOMÓ CONOCIMIENTO DEL PRESENTE PLAN EN LA SESIÓN PLENARIA DE 18/09/18.
LA SECRETARÍA GENERAL ACCTAL DEL PLENO



JOSÉ SALVADOR GORDILLO FORCUINA.
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
Secretaría del Pleno

Código Seguro de verificación: SyzKN+YXUU5ZTnN/Eb76fA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	09/07/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/31
 SyzKN+YXUU5ZTnN/Eb76fA==			




PLAN DE PREVENCIÓN Y PROGRAMA DE PREVENCIÓN 2018 AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA


Código Seguro de verificación: SyzKN+YXUU5ZTnN/Eb76fA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica			
FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	09/07/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	SyzKN+YXUU5ZTnN/Eb76fA==	PÁGINA 2/31
 SyzKN+YXUU5ZTnN/Eb76fA==			

Índice

1. Marco normativo básico
2. Introducción
 - 2.1 Principios básicos
 - 2.2 Carácter y objeto de las directrices generales
 - 2.3 Ámbito de aplicación
3. Puestos, funciones y responsabilidades según RPT
 - 3.1 Los puestos establecidos en la RPT vigente y sus funciones
 - 3.2 Funciones y responsabilidad en materia de PRL
 - 3.3 Estructura organizativa de la PRL
4. Planificación preventiva objetivos y propuesta para 2018
 - 4.1 Introducción
 - 4.2 Objetivos generales
 - 4.3 Propuesta programa actividades preventivas a desarrollar en 2018
 - 4.3.1 Vigilancia de la salud
 - 4.3.1.1 Objetivos generales
 - 4.3.1.2 Vigilancia individual de la salud
 - 4.3.1.3 Vigilancia de la salud colectiva o epidemiológica
 - 4.3.1.4 Promoción de la salud en el trabajo
 - 4.3.2 Formación
 - 4.3.3 Planes de Autoprotección
 - 4.3.3.1 Con PAP pendientes del primer simulacro de evacuación
 - 4.3.3.2 Centros en los que realizar el simulacro anual de evacuación
 - 4.3.3.3 Pendientes de la confección del Plan de Autoprotección, Formación de los Equipos de emergencia y realización del primer simulacro de evacuación
 - 4.3.4 Condiciones de Trabajo (Higiene, Seguridad y Ergonomía y Psicología)
 - 4.3.4.1 Evaluación de riesgos. Actualización de las evaluaciones de riesgo
 - 4.3.4.2 Verificación de la actividad preventiva y tareas establecidas por el CSS
 - 4.3.4.3 Análisis de los accidentes de trabajo

Código Seguro de verificación: SyzKN+YXUU5ZTnN/Eb76fA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	09/07/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	3/31
 SyzKN+YXUU5ZTnN/Eb76fA==			

- 4.3.4.4. Fortalecimiento de la Prevención integrada
 - 4.3.4.4.1 Propuesta redefinición de los Procedimientos de Actuación Preventiva
 - 4.3.4.4.2 Información interdepartamental
 - 4.3.4.4.3. Información a los trabajadores del correo corporativo
 - 4.3.4.4.4. Implicación del CSS en la negociación colectiva
- 4.3.4.5. Plan Movilidad en el Ayuntamiento
- 4.3.4.6 Auditoria externa de PRL
- 4.3.4.7 Evaluaciones en Ergonomía y Psicosociología
 - 4.3.4.7.1 Centros de trabajo
 - 4.3.4.7.2 Puestos
- 5. Indicadores actividad Dpto de Seguridad y Salud Laboral
- 6. Propuesta servicio Mancomunado de PRL municipal
- 7. Medidas correctoras a desarrollar
- 8. Propuesta presupuesto Departamento y dotación de Personal

Código Seguro de verificación: SyzKN+YXU5ZTnN/Eb76fA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	09/07/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	SyzKN+YXU5ZTnN/Eb76fA==	PÁGINA 4/31
 SyzKN+YXU5ZTnN/Eb76fA==			

1. Marco normativo básico.

La prevención de los riesgos derivados del trabajo responde al mandato establecido en el artículo 40.2 de la Constitución Española, que encomienda a los poderes públicos, como uno de los principios rectores de la política social y económica, velar por la seguridad e higiene en el trabajo. Del mandato constitucional y comunidad jurídica establecida por la Unión Europea en esta materia deriva la Ley 31 de 1995 de Prevención de Riesgos Laborales cuyo objeto primordial es la determinación del cuerpo básico de garantías y responsabilidades preciso para establecer un adecuado nivel de protección de la salud de los trabajadores frente a los riesgos derivados de las condiciones de trabajo, estableciendo un marco legal a partir del cual las normas reglamentarias irán fijando y concretando los aspectos más técnicos de las medidas preventivas.

El art. 16 de la LPR establece que la prevención de riesgos laborales deberá integrarse en el sistema general de gestión de la empresa, tanto en el conjunto de sus actividades como en todos los niveles jerárquicos de ésta, a través de la implantación y aplicación de un plan de prevención de riesgos laborales. Este plan de prevención de riesgos laborales deberá incluir la estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos necesarios para realizar la acción de prevención de riesgos en la empresa.

Los instrumentos esenciales para la gestión y aplicación del plan de prevención de riesgos son la evaluación de riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva.


2. Introducción

2.1 Principios básicos.

El Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, consciente de la importancia de garantizar la seguridad y salud de sus trabajadores, del medio ambiente, del patrimonio local y en una línea de mejora continua, establece su política de prevención con arreglo a los siguientes principios:

1º. La entidad local y en su representación el órgano competente, asume la prevención de riesgos laborales como una actuación a desarrollar dentro de la corporación; para ello se integrará en el conjunto de todas sus actividades y decisiones, tanto en los procesos técnicos y en la organización del trabajo, como en la línea jerárquica, incluidos todos sus niveles.

2º. El compromiso de alcanzar el más alto nivel de seguridad y salud en el trabajo mediante el cumplimiento de la legislación vigente en esta materia, basado en el principio de la mejora continua en la acción preventiva.

Código Seguro de verificación: SyzKN+YXUUSZTnN/Eb76fA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	09/07/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	5/31
 SyzKN+YXUUSZTnN/Eb76fA==			

3º. Gestión de la Prevención. Se entiende como: a) Un modelo científico e interdisciplinar, donde la diversidad y complejidad de los riesgos en continua evolución hace precisa la integración de las áreas fundamentales de la seguridad, higiene industrial, medicina del trabajo, ergonomía y psicología.

a) Integral, afrontando la totalidad de las Condiciones de Trabajo capaces de incidir en la salud de los trabajadores.

b) Integrada, que contemple la interconexión dentro del conjunto de políticas del Ayuntamiento

c) Participativa, donde los trabajadores puedan participar activamente a través de los cauces representativos legalmente establecidos.

4º. La responsabilidad en la Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales incumbe a todas las personas de la corporación local, desde las Direcciones Generales, Jefaturas de Departamento, Jefaturas de Unidad, mandos intermedios y cada uno de los empleados.

La política preventiva del Ayuntamiento se desarrolla a través del Sistema de Gestión Integrada de Prevención de Riesgos Laborales, el cual mediante la definición de directrices generales y diferentes procedimientos de actividad preventiva define el objeto y ámbito de aplicación, determina las funciones y responsabilidades y desarrolla las actividades del plan de prevención.

2.2 Carácter y Objeto de las directrices generales.

- Establecer con carácter general unas directrices de prevención para que regulen las actividades de la línea de Mando y Personal del *Excmo. Ayuntamiento de Córdoba*, las contratadas y de terceros que se encuentren en ella.

- Alcanzar la máxima eficiencia en materia de Prevención y Salud Laboral en el control y minimización de los riesgos, así como en la mejora de las Condiciones de Trabajo.

- Cumplir los principios que la Política General de Prevención de Riesgos Laborales que *el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba* establece, según documento que preside y orienta el Manual.


- Completar y aglutinar lo dispuesto en el Ordenamiento jurídico en vigor, especialmente en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales nº 31/1995 de 8 de Noviembre, el Reglamento de los Servicios de Prevención (RD/39/ 1997) y sus normas de desarrollo específico.

- Establecer un marco de actuación concreto del Sistema de Gestión Integrada de Prevención de Riesgos Laborales que será desarrollado mediante Procedimientos de Actuación en Prevención (P.A.P.), en los distintos campos de actuación y controladas sus realizaciones.

2.3 Ámbito de aplicación.


El Manual se aplicará en *el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba* y será normativa de obligado cumplimiento para todos los trabajadores del mismo, así como para el personal de CONTRATADAS que estén trabajando para el mismo.

Se incluye a los miembros de la Policía Local, S.E.I.S. y Protección Civil, salvo en aquellos supuestos en los que la aplicación de medidas de prevención impidan de manera concluyente a estos servicios la realización adecuada de las mismas. .


Código Seguro de verificación: SyzKN+YXUUSZTnN/Eb76fA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/			
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica			
FIRMADO POR	Jose Alberto Alcántara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	09/07/2018
ID FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	6/31
 SyzKN+YXUUSZTnN/Eb76fA==			

La plantilla estable media del *Ayuntamiento* está compuesta por 1.749 personas y se encuentran ubicadas en los siguientes centros:

CENTROS	N.º	PUESTOS
Edif. Capitulares	438	Personal de administración (Técnicos de Administración general, especial y administrativos) y personal subalterno
	9	Policías Locales
Edif. Gran Capitán	50	Personal de administración (Técnicos de Administración general, especial y administrativos) y personal subalterno
	4	Policías Locales
Dirección General Infraestructuras	12	Técnicos de diferentes grados y especialidades
	5	Capataces
	8	Encargados
	45	Oficiales
	60	Ayudantes, peones
	28	Conductores, maquinistas
Unidad Parques y Jardines (Tejavana)	10	Personal administrativos y subalterno
	3	Técnicos diferentes grados y especialidades
	4	Capataces
	1	Encargado
	30	Oficiales
	42	Ayudantes, peones
Bomberos	3	Conductores, maquinistas
	42	Personal administrativo y subalterno
	3	Técnicos de diferentes grados y especialidades
	18	Capataces
	90	Bomberos operativos
	30	Bomberos conductores
Parque Principal SEIS y Parque Granadal	1	Personal administrativo
	15	Técnicos de diferentes grados y especialidades
	1	Encargado
	8	Oficial de albañilería
	1	Jefe Policía
	27	Oficial Policía
	337	Policía
	4	Intendente
	14	Subinspector
	2	Inspector policía
	34	Personal administrativo
Policía Local	4	Conductores-Mantenimiento
	2	Conductor
	7	Técnicos de diferentes grados y especialidades
	1	Veterinario
	1	Encargado
	1	Capataz
Zoológico	11	Cuidador de animales
	1	Peón

Código Seguro de verificación: SyzKN+YXU5ZTnN/Eb76fA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/			
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	09/07/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	7/31
 SyzKN+YXU5ZTnN/Eb76fA==			

	2 3	Personal administrativo Personal subalterno
Palacio de Orive	21	Técnicos de diferentes grados y especialidades, administrativos, ordenanzas
Centro Mayores Veredón de los Frailes	21	Técnicos de diferentes grados y especialidades, administrativos, ordenanzas
Centro Mayores Duque de la Victoria		
Centro Mayores Osario Romano		
Centro Mayores Periurbano Alcolea		
Centro Mayores Periurbano Los Ángeles		
Centro Mayores Poniente Sur		
Centro Mayores Poniente Las Palmeras		
Centro Mayores Poniente Miralbaida		
Centro Mayores Norte		
Centro Mayores Santa Cruz		
CCM Rafael Villar	72	Técnicos de diferentes grados y especialidades, administrativos, ordenanzas
CCM Periurbano de Villarrubia		
CCM Alcolea		
CCM Moreras		
CCM Poniente Sur		
CCM La Palomera		
CCM Santa Cruz		
CCM Trassierra		
CCM Centro		
CCM Complementario Sur		
CCM Levante		
CCM Vallehermoso		
CCM Norte		
CCM Fuensanta		
CCM Sur "Arrabal del sur"		
Nuevo Arcángel	65	Técnicos de diferentes grados y especialidades, administrativos, ordenanzas, personal de oficios
Archivo Municipal	24	Técnicos de diferentes grados y especialidades, administrativos, ordenanzas
Biblioteca municipal central	12	Técnicos de diferentes grados y especialidades, administrativos, ordenanzas
Museo Alcázar de los RRCC	27	Ordenanzas
Museo Julio Romero de Torres		
Museo Taurino		
CSSC Centro	40	Técnicos de diferentes grados y especialidades, administrativos, ordenanzas
CSSC Norte (Cruz de Juárez)		
CSSC Periferia Villarrubia		

<p>Código Seguro de verificación: SyzKN+YXUUSZTnN/Eb76fA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica</p>			
FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	09/07/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	8/31
 SyzKN+YXUUSZTnN/Eb76fA==			

CSSC Fuensanta		
Casa de la Juventud		
CSSC Norte (Las Moreras)		
Comisaría Conjunta Judá Levi	3	Personal administrativo
Colegios	80	Ordenanzas
Edif. Caballerizas Reales	5	Policías Locales
Oficina conjunta denuncias Barrio Guadalquivir	2	Policías Locales

A estos trabajadores hay que sumar una media de 500 personas contratadas mediante programas especiales de empleo como Inclusión social, Emplea Joven o +30.

3. Puestos, funciones y responsabilidades según RPT

3.1. Los puestos establecidos en la RPT vigente y sus funciones.

Son las descritas en la misma RPT.

3.2 Funciones y responsabilidad en materia de PRL


De la Corporación, de todas las Direcciones Generales, del Departamento de Seguridad y Salud Laboral, Jefaturas, Mandos intermedios y trabajadores, establecidas en el Sistema de Gestión Integral de la Prevención de Riesgos Laborales aprobado por este Excmo. Ayuntamiento y organizado a través de distintos Procedimientos de Actividad Preventiva (PAP-01), en su punto 4 que se transcribe a continuación:

"4.1. De la Corporación y Responsables de Área y Departamento

La Corporación procurará las condiciones para que los Mandos y el Personal desempeñen su actividad laboral con las medidas de Prevención necesarias para salvaguardar su integridad física, así como a propiciar la mejora progresiva de las condiciones de trabajo.

Las funciones de la Corporación en relación con el Sistema de Gestión de Integrada de Prevención de Riesgos Laborales serán las siguientes:

- Aprobar el Manual de Prevención.
- Aprobar los Procedimientos que rigen las actividades del Plan de Prevención y aquellos cuya importancia hagan necesaria su intervención.
- Autorizar la dotación de recursos necesaria para la elaboración y puesta en marcha del Plan de Prevención y los objetivos de Prevención.
- Exigir el cumplimiento de la legislación, prácticas, planes, programas y procedimientos de Prevención.
- Aprobar los Programas anuales de prevención.
- Ejercer y delegar las tareas propias de liderazgo en materia de prevención.

<p>Código Seguro de verificación: SyzKN+YXUUSZTnN/Eb76fA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>			
FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	09/07/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	9/31
 SyzKN+YXUUSZTnN/Eb76fA==			

- Realizar un control periódico del grado de aplicación del Plan de Prevención y liderar su progreso y mejora.

4.2. De la Línea de Mando (Responsables de Área, Departamento, Sección, Mandos Directos)

Serán funciones y responsabilidades de los distintos niveles de Mando, con respecto al Plan de Prevención, gestionar la prevención; para lo cual deben planificar, organizar, implantar, dirigir y controlar, dentro de su área de responsabilidad y asesorados por el Departamento de Prevención, las actividades de prevención.


Como consecuencia de lo anterior:

- Asegurarse que la vigilancia de la salud en los trabajadores a su cargo se lleva a cabo conforme al P.A.P. 07.
- Conocer, cumplir y hacer cumplir los Procedimientos e Instrucciones en vigor, y las normas referentes al trabajo y la legislación vigente aplicable a su área de responsabilidad.
- Promover y planificar acciones y procedimientos de formación, información y participación para integrar al personal en las finalidades de Prevención.
- Definir y cumplir con los objetivos y actuaciones que sean de su responsabilidad y vengan derivados de la implantación del Plan de Prevención.
- Poner los medios necesarios para conocer e identificar los riesgos potenciales existentes y tomar las acciones necesarias y adecuadas para su prevención y/o corrección.
- Ser responsable de las acciones correctoras y preventivas derivadas de las actividades del Plan de Prevención.
- Participar en la detección de riesgos presentes en el área de su competencia.
- Comunicar e investigar los Accidentes e Incidentes, al objeto de determinar las causas inmediatas y básicas del suceso, estableciendo las medidas de prevención oportunas, con la finalidad de evitar su repetición.
- Velar por la corrección de cualquier anomalía o acto inseguro que detecte en su área de responsabilidad, comunicando a quien corresponda las detectadas en áreas que no sean de su responsabilidad (deber in vigilando).
- Cualquier mando estará facultado para suspender situaciones de riesgo inminente, teniendo que informar de inmediato a su superior, a efectos de tomar la solución más adecuada para su prevención.
- Asignar y delimitar las funciones, actividades y obligaciones en Prevención al personal bajo su dependencia.

4.3. De los Trabajadores

Serán obligaciones del personal en materia de Prevención las enumeradas en el Art. 29 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/1995 de 8 de Noviembre.

Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos.

Código Seguro de verificación: SyzKN+YXUU5ZTnN/Eb76fA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/			
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica			
FIRMADO POR	Jose Alberto Alcántara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	09/07/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	10/31
			
SyzKN+YXUU5ZTnN/Eb76fA==			

1. Corresponde a cada trabajador velar, según sus posibilidades y mediante el cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso sean adoptadas, por su propia seguridad y salud en el trabajo y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional, a causa de sus actos y omisiones en el trabajo, de conformidad con su formación y las instrucciones del empresario.

2. Los trabajadores, con arreglo a su formación y siguiendo las instrucciones del empresario, deberán en particular:

1º. Usar adecuadamente, de acuerdo con su naturaleza y los riesgos previsibles, las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas, equipos de transporte y, en general, cualesquiera otros medios con los que desarrollen su actividad.

2º. Utilizar correctamente los medios y equipos de protección facilitados por el empresario, de acuerdo con las instrucciones recibidas de éste.

3º. No poner fuera de funcionamiento y utilizar correctamente los dispositivos de seguridad existentes o que se instalen en los medios relacionados con su actividad o en los lugares de trabajo en los que ésta tenga lugar.

4º. Informar de inmediato a su superior jerárquico directo, y a los trabajadores designados para realizar actividades de protección y de prevención o, en su caso, al servicio de prevención, acerca de cualquier situación que, a su juicio, entrañe, por motivos razonables, un riesgo para la seguridad y la salud de los trabajadores.

5º. Contribuir al cumplimiento de las obligaciones establecidas por la autoridad competente con el fin de proteger la seguridad y la salud de los trabajadores en el trabajo.

6º. Cooperar con el empresario para que éste pueda garantizar unas condiciones de trabajo que sean seguras y no entrañen riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores.

3. El incumplimiento por los trabajadores de las obligaciones en materia de prevención de riesgos a que se refieren los apartados anteriores tendrá la consideración de incumplimiento laboral a los efectos previstos en el artículo 58.1 del Estatuto de los Trabajadores o de falta, en su caso, conforme a lo establecido en la correspondiente normativa sobre régimen disciplinario de los funcionarios públicos o del personal estatutario al servicio de las Administraciones públicas. Lo dispuesto en este apartado será igualmente aplicable a los socios de las cooperativas cuya actividad consista en la prestación de su trabajo, con las precisiones que se establezcan en sus Reglamentos de Régimen Interno.

Con respecto al Plan de Prevención el personal deberá:


- Conocer y cumplir la Normativa y Procedimientos de su área de responsabilidad profesional y la legislación vigente aplicable a la misma.

- Asistir a los cursos y actividades que organice el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba para su formación, información en materia de prevención.

- Promover y buscar las mejores condiciones generales (de Prevención, Mantenimiento, Producción y Calidad) en su área y puesto de trabajo y realizar propuestas de mejora en los mismos.

- Hacer uso adecuado de las enseñanzas en materia de Prevención.

- Cumplir las Reglas generales de Prevención y Procedimientos de Actuación en Prevención establecidos en el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y actuar de acuerdo con las prácticas del trabajo

Código Seguro de verificación: SyzKN+YXUU5ZTnN/Eb76fA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/			
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Jose Alberto Alcántara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	09/07/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	11/31
			
SyzKN+YXUU5ZTnN/Eb76fA==			

para poderlo realizar en condiciones seguras, conforme a instrucciones establecidas o, en todo caso, conforme a criterios de buena profesionalidad.


- Usar correctamente los medios y equipos de protección individual, necesarios para realizar los trabajos con prevención, asegurándose de que se encuentran en buenas condiciones de uso y velando por el correcto estado de los mismos.
- Responsabilizarse de los equipos, herramientas e instalaciones que manejen, velando por el correcto estado de los mismos.
- Notificar sin demora a sus superiores inmediatos cualquier situación anómala que detecten y pueda suponer riesgo para las personas o las cosas.
- Participar en la elaboración y puesta en marcha de las actividades del Plan de Prevención.
- Cooperar en cualquier emergencia que pueda presentarse.
- Cooperar con la Corporación para que se puedan garantizar unas condiciones de trabajo que sean seguras y no entrañen riesgos para la prevención y salud del personal.

4.4. Del Departamento de Prevención

El Departamento de Prevención tendrá como misiones fundamentales, las siguientes:

- Llevar a cabo la Evaluación de los Riesgos laborales en el Ayuntamiento.
- Participar en los planes de formación e información en materia de riesgos laborales.
- Proponer a la jefatura de Área de Régimen Interior el proyecto anual de Programa de Prevención.
- Evaluar periódicamente el cumplimiento de los objetivos y procedimientos del Programa de Prevención.
- Informar y asesorar a la Corporación y a la línea de mando sobre el cumplimiento de los objetivos de prevención, elaborando las estadística y cuadros de seguimiento necesarios.
- Colaborar con la Línea de Mando en el estudio, implantación y elaboración de procedimientos, instrucciones, reglas y acciones a seguir.
- Asesorar en el desarrollo e implantación de sistemas y medidas de Prevención, en las propuestas de nuevas instalaciones y modificaciones de las existentes.
- Realizar las actividades específicas en materia de prevención que le sean encomendados por la Corporación.
- Promover, con carácter general, la prevención en la entidad local.
- Realizar evaluaciones de riesgos.
- Proponer medidas para el control y reducción de los riesgos.
- Realizar actividades de información y formación, a todos los niveles y en las materias propias de su área de especialización, de trabajadores.
- Vigilar el cumplimiento del programa de control y reducción de riesgos.
- Efectuar actividades de control de las condiciones de trabajo.
- Participar en la planificación de la actividad preventiva.
- Dirigir las actuaciones a desarrollar en casos de emergencia y primeros auxilios.
- Establecimiento de estrategias de medición.

Código Seguro de verificación: SyzKN+YXUUSZTnN/Eb76fA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adefa.ayuncordoba.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leonés - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	09/07/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	12/31
			
SyzKN+YXUUSZTnN/Eb76fA==			

- La vigilancia y control de la salud de los trabajadores en los términos señalados en el apartado 3 del artículo 37 del Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Proponer los protocolos de vigilancia de la salud de los trabajadores en los casos en que ésta sea necesaria por las condiciones de trabajo y no exista ninguno publicado por el Ministerio de Sanidad y Consumo.
- Analizar los resultados de la vigilancia de la salud de los trabajadores y de la evaluación de los riesgos.
- Investigar y analizar las posibles relaciones entre la exposición a los riesgos profesionales y los perjuicios para la salud.
- Proponer medidas encaminadas a mejorar las condiciones y medio ambiente de trabajo.
- Estudiar y valorar los riesgos que puedan afectar a las trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente, y a los trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos, proponiendo las medidas preventivas adecuadas.
- Proporcionar, a los trabajadores víctimas de accidentes o alteraciones en el lugar de trabajo, los primeros auxilios y la atención de urgencia.

4.5. Del Comité de Seguridad y Salud Laboral

El Comité de Seguridad y Salud del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, constituido al amparo de la legislación vigente, es el órgano paritario y colegiado de participación destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en materia de Prevención. Tiene como función básica la de velar por el cumplimiento de los procedimientos en materia de prevención y proponer las acciones necesarias para la mejora progresiva de las condiciones de trabajo.


La composición, funcionamiento y las funciones específicas del Comité de Prevención y Salud serán las que se contienen en los Arts. 38 y 39 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de 8 de Noviembre de 1995 y el Convenio Colectivo aplicable.

En base a las funciones legales y a las facultades reglamentarias anteriormente consignadas y también en función de los contenidos del Sistema de Prevención, tendrá como misión prioritaria fomentar y lograr la participación de los trabajadores en la puesta en marcha y aplicación de las distintas actividades que lo componen y la aportación de propuestas de mejora que sean necesarias para el progreso de la prevención en el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

4.6. De los Delegados de Prevención.

Las competencias y facultades de los Delegados de Prevención vienen explicitadas en el Art.36 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales nº 31/1995 de 8 de Noviembre, y son las siguientes:

- Colaborar con la Corporación de el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en la mejora de la acción preventiva.
- Promover y fomentar la cooperación de los trabajadores en la ejecución de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
- Ser consultados por el ente local, con carácter previo a su ejecución, acerca de las decisiones a que se refiere el art. 33 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales."

Código Seguro de verificación: SyzKN+YXUU5ZTnN/Eb76fA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/			
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	09/07/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	13/31
			
SyzKN+YXUU5ZTnN/Eb76fA==			

3.3 Estructura organizativa de la Prevención de Riesgos Laborales.

El Ayuntamiento de Córdoba, en cumplimiento de los art 14 y 15 del RD 39/1997 (Reglamento de los Servicios de Prevención) y del 31 de la Ley 31/1995 (Ley de Prevención de Riesgos Laborales), cuenta con un servicio de prevención de riesgos laborales propio (denominado Dpto de Seguridad y Salud Laboral) constituido como una unidad organizativa específica, dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos y Salud Laboral. Aunque la responsabilidad en la Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales incumbe a todas las personas de la corporación local, es una responsabilidad integrada, sería conveniente que su liderazgo funcional dependiera de un órgano directivo ejecutivo que de manera natural sería la DG de RR.HH. y SL si por motivos presupuestarios y organizativos no se pudiera contemplar la propuesta de crear una Dirección General de Seguridad y Salud Laboral de la que dependiese el Departamento de Seguridad y Salud Laboral así como el propio CSS.

La composición actual del Departamento de Seguridad y Salud Laboral es:

- Dos Auxiliares administrativos.
- Un Técnico superior en Prevención de Riesgos Laborales, con especialidad en Seguridad e Higiene.
- Un Médico general. (Jubilación prevista en junio 2018).
- Un Enfermero especialista en Enfermería del trabajo.
- Un Médico especialista en Medicina del trabajo que desempeña también el puesto de la jefatura del departamento.

Las especialidades atendidas por el Dpto de Prevención de Riesgos Laborales son: Vigilancia de la salud y Seguridad e Higiene.

4. Planificación preventiva, objetivos y propuesta para 2018.


4.1. Introducción

El art. 1 del Reglamento de los Servicios de Prevención establece que "La prevención de riesgos laborales, como actuación a desarrollar en el seno de la empresa, deberá integrarse en el conjunto de sus actividades y decisiones... ". Decisión que se intensifica con la modificación del art 16.1 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales que establece el deber de "integrar la prevención en el sistema general de gestión de la empresa". El objetivo básico sigue siendo conseguir la efectiva integración de la actividad preventiva.

En este contexto, la actuación general del Departamento de Seguridad y Salud Laboral está guiada por el Manual de Procedimientos establecido en el Sistema de Gestión Integrada, sistema aprobado por Comisión de Gobierno, en su sesión ordinaria de catorce de noviembre de dos mil tres.

El P.A.P. 10 en su apartado 4.1 establece que corresponde al Dpto. de Seguridad y Salud Laboral, la elaboración del borrador de programa anual de Seguridad y Salud Laboral que presentará a la Dirección del Área.

Código Seguro de verificación: SyzKN+YXUUSZTnN/Eb76fA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	09/07/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	14/31
 SyzKN+YXUUSZTnN/Eb76fA==			

Resultado de este mandato y enfocado al objetivo básico enunciado líneas arriba, se presenta a la Dirección General de Recursos Humanos y Salud Laboral el siguiente proyecto de Plan Preventivo para el 2018.

4.2 Objetivos generales

1. Mejora continua y progresiva de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
2. Logro de un mejor y más eficaz cumplimiento de la normativa.

4.3 Propuesta Programa de Actividades Preventivas a desarrollar en 2018.


4.3.1. Vigilancia de la Salud.

4.3.1.1 Objetivos generales.

La Vigilancia de la Salud orienta la intervención preventiva y evalúa el resultado de la misma, constituyendo una de las principales actividades de la Salud Laboral, entendida ésta como aquella actividad basada en la observación continuada de la distribución y tendencia de los fenómenos de interés, a través de la recogida, estructuración y análisis sistemáticos de los datos con el objetivo de identificar los problemas, así como planificar y evaluar las intervenciones preventivas frente a los mismos. De esta forma la Vigilancia de la Salud posibilita el fomento del bienestar físico, mental, social de los trabajadores/as y la prevención de todo daño a la salud de éstos por las condiciones de trabajo. Para que la Vigilancia de la Salud sea efectiva deberá aunar tanto la Vigilancia de la Salud de los trabajadores/as como la observación de los factores de riesgo relacionados con su trabajo en un marco de actuación en el que existan unos objetivos señalados y establecidos unos sistemas de información que sirvan de soporte a la vigilancia. La accesibilidad al servicio de salud, la posibilidad de seguimiento de casos y la estabilidad de la población atendida hacen de la Medicina en el Trabajo una actividad que extendida, siempre con carácter voluntario, a la atención de los factores de riesgo personal no relacionados con la actividad y a la información y promoción de la salud, se encuentra en las mejores condiciones para incidir de forma eficaz en la mejora y mantenimiento de la salud de la población laboral atendida.

La Vigilancia de la Salud en relación con los riesgos derivados del trabajo es un derecho de los trabajadores/as reconocido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Será con carácter voluntario salvo que exista normativa que lo determine, sea imprescindible para la evaluación de las repercusiones de las condiciones de trabajo y cuando el estado de salud del trabajador pueda constituir un peligro para el mismo, para los demás trabajadores/as o por otras personas relacionadas con su actividad. La exclusión del carácter voluntario de la vigilancia de la salud según puestos de trabajo se realizará según informe remitido al CSS en año 2013, quedando pendiente de su aprobación por parte de órgano competente una vez informado por el CSS.

La vigilancia de la salud se realiza bajo dos modalidades, individual y colectiva. Siempre ha sido necesaria la vigilancia epidemiológica o colectiva y así se ha venido haciendo en años anteriores pero es a partir del RD 843/2011 cuando se establece que la vigilancia de la salud colectiva o epidemiológica

<p>Código Seguro de verificación: SyzKN+YXUU5ZTnN/Eb76fA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>			
FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	09/07/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	15/31
 <p>SyzKN+YXUU5ZTnN/Eb76fA==</p>			

alcanzará la tercera parte de la actividad total. Se completa la vigilancia de la salud con la promoción de la salud en el trabajo.

4.3.1.2 Vigilancia individual de la salud:

⇧ De manera general se procederá para dar efectivo cumplimiento del Procedimiento de Actuación Preventiva 07 (Salud Laboral) del SIGPRL.

⇧ Vigilancia de la salud según los riesgos notificados y los protocolos establecidos por el MSC.

⇧ Mantenimiento de los programas dirigidos a la disminución del riesgo cardiovascular así como de diagnóstico precoz de neoplasias de colon y próstata mediante procedimientos analíticos que se pueden incluir en el estudio general.

⇧ Formarán parte de la vigilancia de la salud los programas de vacunación vinculados a riesgos específicos (tétanos, vhb, vha, varicela, rubéola) como generales (gripe). Se consideran como objetivos de proceso el informar y ofertar el programa al menos al 90% de los interesados potencialmente y completar el proceso de vacunación en el 75% de los mismos en lo que respecta a tétanos y hepatitis. Respecto a la vacunación antigripal se pretende administrar 150 dosis con especial atención a los grupos donde el riesgo tenga más vinculación con la actividad laboral en primer lugar y en segundo nivel con las condiciones de salud personal (edad y patología crónica).

La vigilancia de la salud individual se llevará a cabo en las siguientes situaciones:

⇧ A la incorporación por primera vez al puesto de trabajo. Serán remitidos a la Unidad de Salud Laboral por el Departamento de Personal, procedan de programas especiales de trabajo, bolsa de trabajo u oposiciones.

⇧ Tras la asignación de tareas específicas con nuevos riesgos para la salud. Serán remitidos a la Unidad de Salud Laboral por la jefatura de la Unidad/Departamento en la que se hayan producido tales cambios.

⇧ Tras ausencia prolongada por motivos de salud, considerando por prolongada toda IT por enfermedad común o accidente cuya duración haya superado los 90 días en un único periodo.

⇧ Evaluación de la salud en la colectividad afectada tras aparecer afectación a una persona de la misma por razón del trabajo (ruido, asma, dermatitis alérgica,...)

⇧ A intervalos periódicos dependiendo estos de la obligatoriedad o no de la vigilancia de la salud, la existencia de especial sensibilidad o condiciones personales de salud. De forma general (aquellos casos en los que no se cumpla condición alguna) será bienal y en los demás anual. Para ello el Dpto de Seguridad y Salud Laboral remitirá a cada uno de los trabajadores comunicándole la oferta de la vigilancia de la salud laboral. Este oficio será enviado a la unidad del trabajador, siendo la jefatura de ésta la responsable de recoger el duplicado con la firma del trabajador y remitirlo al Dpto de Seguridad y Salud Laboral con objeto de dar cumplimiento a la obligatoriedad de tener por escrito la aceptación o renuncia del trabajador a dicha vigilancia de la salud.

Toda vigilancia individual de la salud que sea considerada obligatoria dará lugar a una calificación de la aptitud para el desempeño del puesto de trabajo. La calificación de la vigilancia de la salud se realizará atendiendo a lo siguiente:

Código Seguro de verificación: SyzKN+YXUU5ZTnN/Eb76fA== Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcántara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	09/07/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	16/31



SyzKN+YXUU5ZTnN/Eb76fA==

- a) Con aptitud.
- b) Sin aptitud. No reúne las condiciones para el desempeño de su actividad.
- c) Aptitud limitada a condiciones. Reúne parcialmente, con limitaciones, las condiciones para el desempeño de su actividad, precisando de adaptaciones personales o del trabajo.
- d) Sin aptitud temporal. No reúne temporalmente las condiciones de aptitud.
- e) Pendiente informe/estudio. Pendiente de calificación por encontrarse en situación de estudio.
- f) Se aconseja cambio puesto trabajo.

Comunicación de los resultados de la vigilancia de la salud de carácter individual:

- Al trabajador interesado se le comunicará la totalidad de los resultados, incluyendo la calificación y limitaciones si las hubiere.

- Al Departamento de Personal visitado se comunicará la calificación de la aptitud.

- Al Comité de Seguridad y Salud se le remitirá listado resumen anual de las calificaciones producidas y de las limitaciones en su caso.

La vigilancia de la Salud se llevará a cabo por personal sanitario con competencia técnica, formación y capacidad acreditadas en Medicina del Trabajo, vigilancia en la que podrán colaborar otros profesionales sanitarios con formación específica.

La DG de RRHH y SL establecerá, a partir de la propuesta presentada por el Dpto de Seguridad y Salud Laboral en el CSS y una vez informada ésta por los Delegados de Prevención qué puestos de trabajo tendrán la vigilancia de la salud individual con carácter obligatorio.

El Ayuntamiento contrata a numerosas personas a través de programas especiales de empleo que también tienen derecho a la vigilancia de la salud al ingreso, y así se viene haciendo en los últimos años, lo que supone la imposibilidad de que por una sola unidad básica de salud sean atendidos éstas y los trabajadores de plantilla. Por ello se presupuesta una partida para contratación externa de dicha vigilancia de salud, la cual se ve además necesitada de una respuesta inmediata según plazos que no puede planificarse como se hace respecto a los trabajadores de plantilla.


4.3.1.3 Vigilancia de la salud colectiva o epidemiológica

Consiste en el análisis global de los resultados de los exámenes de salud realizados al conjunto de los trabajadores/as.

Su objetivo consiste en detectar pérdidas de salud individuales y colectivas identificando y confirmando riesgos laborales y establecer relaciones entre las condiciones laborales y la pérdida de salud, formulando hipótesis de causa efecto para proponer conclusiones y recomendaciones que permitan priorizar las actuaciones.

Consiste en procesar estadísticamente y bajo preceptos epidemiológicos los datos individuales obtenidos en los exámenes de salud y demás procesos individuales de vigilancia. Transformar los datos de carácter individual en información.

Conocer el estado de salud de los trabajadores/as en su conjunto es imprescindible para poder describir la importancia de los efectos de los riesgos laborales en poblaciones determinadas (su frecuencia, gravedad y tendencias de mortalidad y morbilidad), establecer la relación causa-efecto entre

<p>Código Seguro de verificación: SyzKN+YXUU5ZTnN/Eb76fA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>			
FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	09/07/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	17/31
 <p>SyzKN+YXUU5ZTnN/Eb76fA==</p>			

los riesgos laborales y los problemas de salud derivados de éstos, conocer qué actividades de prevención hay que llevar a cabo, su prioridad y evaluar la efectividad de dichas medidas preventivas. Buenos ejemplos de ello, aunque no sin limitaciones, son los sistemas de información de accidentes de trabajo, de enfermedades profesionales, de ausencias del trabajo por razones de salud, de notificación de eventos centinela, o las propias fuentes de información generadas dentro de las empresas por parte de los servicios de prevención, entre otros.

Los indicadores en los que se basará el estudio epidemiológico de la salud de los trabajadores/as del Ayuntamiento serán los siguientes:

1. Factores de riesgo
2. Daños producidos
3. Evaluación epidemiológica de los datos de salud relacionados con el trabajo
4. Evaluación epidemiológica de los programas de vigilancia de la salud no vinculada directamente a riesgos laborales.

4.3.1.4 . Promoción de la salud en el trabajo.

El R.D. Decreto 843/2011, de 17 de junio, por el que se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención, en su artículo 3º, párrafo 1, letra e, establece como actividad sanitaria de los Servicios de Prevención "el impulsar programas de promoción de la salud en el lugar de trabajo, en coordinación con el Sistema Nacional de Salud."

La Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía establece:

- Art. 33. La responsabilidad social por la salud.

2. La responsabilidad social por la salud comprenderá la asunción de buenas prácticas de gestión integrada en la empresa, en particular

a) El desarrollo de la promoción de la salud en el lugar de trabajo a través de la promoción de hábitos de vida y entornos favorables a la salud en relación con el área de trabajo de la empresa.

b) La reducción de desigualdades en salud en el seno de la empresa.


-Art. 67. La salud laboral.

a) La promoción de la realización de actividades de promoción de la salud en el lugar de trabajo.

La Promoción de la salud se define como el proceso que permite a las personas incrementar el control sobre su salud para mejorarla.

En el ámbito del trabajo consiste en aunar los esfuerzos de los empresarios, los trabajadores/as y la sociedad para mejorar la salud y el bienestar de las personas en el lugar de trabajo.

Durante los últimos años las intervenciones de Promoción de la Salud en las empresas han aportado evidencias claras del impacto de las mismas no tan sólo en la salud y calidad de vida de los trabajadores/as y trabajadoras, si no también en la productividad, la calidad del producto o servicio: en

Código Seguro de verificación: SyzKN+YXUU5ZTnN/Eb76fA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/			
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Jose Alberto Aicantara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	09/07/2018
ID FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	18/31
 SyzKN+YXUU5ZTnN/Eb76fA==			

suma, la competitividad y sostenibilidad de la empresa y la contención de los costes ligados a la mala salud.

La Unidad de Medicina Laboral pondrá en marcha un programa de Promoción de la Salud en el Trabajo a través de los subprogramas de:

- Ø Alimentación saludable.
- Ø Ejercicio físico.

Sus objetivos generales son:

- a) El marcado por la Red Europea de Promoción de la Salud en el trabajo, "trabajadores/as sanos en empresas saludables".
- b) La creación de una cultura de la salud que satisfaga las necesidades tanto de la administración como del trabajador.
- c) Una gestión de la salud que se integre en el plan estratégico de la empresa.
- d) Cumplir con los criterios que permitan al Ayuntamiento de Córdoba adherirse a la Red Europea de Promoción de la Salud en el trabajo.


4.3.2. Formación

El artículo 19 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales establece que "En cumplimiento del deber de protección, el empresario deberá garantizar que cada trabajador reciba una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, tanto en el momento de su contratación, cualquiera que sea la modalidad o duración de ésta, como cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñe o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo. La formación deberá estar centrada específicamente en el puesto de trabajo o función de cada trabajador, adaptarse a la evaluación de los riesgos y a la aparición de otros nuevos y repetirse periódicamente, si fuera necesario".

De ello se deriva que toda formación dirigida a instruir sobre los riesgos derivados del puesto de trabajo y sobre las medidas de prevención a adoptar, se convierte en obligación para el Ayuntamiento y por secundario a ello en obligación para el trabajador/a.

Podría resumirse lo relativo a la formación en PRL en lo siguiente:

1. Es una obligación del Ayuntamiento garantizar que cada trabajador reciba una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva.
2. Esta formación, según las condiciones establecidas en el párrafo anterior, tiene el carácter de obligatoria para los trabajadores y trabajadoras.
3. No tendrá coste para el trabajador, siendo sus costes a cargo del Ayuntamiento.
4. De manera general la formación deberá impartirse durante la jornada laboral y en horario laboral.
5. En los casos en los que no sea posible dar cumplimiento a la normal general, el trabajador será compensado de la manera que haya sido establecida por órgano competente.
6. La formación será impartida por entidades y profesionales acreditados para ello.

<p>Código Seguro de verificación: SyzKN+YXUU5ZTnN/Eb76fA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>			
FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	09/07/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	19/31
 <p>SyzKN+YXUU5ZTnN/Eb76fA==</p>			

En la actualidad los cursos de formación a realizar deben ser aprobados por parte de la Comisión de Formación e incluirse en el Plan de Formación anual que gestiona el Departamento de Selección y Formación. Parece lógico que si se atiende el carácter de obligatoriedad del Ayuntamiento a que sus trabajadores tengan la formación suficiente y ajustada a su puesto de trabajo así como la obligatoriedad de los trabajadores de su participación, la propuesta formativa anual debiera formar parte del Plan de Prevención y Planificación preventiva que la DG de RRHH y SL presenta para conocimiento de los representantes de los trabajadores en el Comité de Seguridad y Salud Laboral antes de su aprobación. Las demás cuestiones burocráticas como partida presupuestaria, gestión del profesorado, aulas, acreditación de los asistentes..., puede ser realizada como ahora por Selección y Formación o por Seguridad y Salud Laboral, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria y de personal, sobre lo que decidirá la DG de RRHH y SL.

Con independencia de si la gestión la desarrolla el Departamento de Selección y Formación o el de Seguridad y Salud laboral, lo relevante es que se consigan los objetivos propuestos mediante el desarrollo de las actividades formativas destinada a que todos los trabajadores tengan acreditado:

- el curso de Prevención de Riesgos Laborales, nivel básico (30 h de manera general y 50 h para mandos intermedios y ocupaciones recogida en el Anexo I del RD 39/1997).
- acreditada la formación específica para el desarrollo de su puesto de trabajo.
- acreditación del adiestramiento para el adecuado desarrollo de su puesto.

Su impartición sería a través de las siguientes modalidades:


- curso básico y de mandos intermedios: plataforma on line similar a la ya utilizada en verano 2016 por el Departamento de Selección.
- formación teórica específica del puesto: impartida por los TSPRL del Departamento de Seguridad y Salud Laboral.
- acreditación del adiestramiento formativo: por parte de la línea natural de mando, especialmente encargados y capataces.

Otras acciones:

- curso externo de acreditación uso DEA para personal sanitario del Departamento de Seguridad y Salud Laboral.
- cursos de reanimación cardiopulmonar y uso de DEA impartido por personal sanitario del Departamento de Seguridad y Salud Laboral: 120 alumnos entre actualizaciones y primera participación. Especial atención tiene conocer, para formar en lo deficiente, la formación en prevención que tienen los trabajadores que acceden por primera vez a la Administración Local a través de programas especiales de empleo, en los que por sus características en muchas ocasiones son personas con formación reducida (programa de Inclusión social por ejemplo), empleo joven o mayores.

El Ayuntamiento de Córdoba asegurará que el siguiente nivel formativo en prevención de riesgos laborales:

- a) Acceso a curso básico (30 horas) mediante plataforma on line.
- b) Información presencial:
 - b1) Impartida por responsables del Ayuntamiento:

Código Seguro de verificación: SyzKN+YXUU5ZTnN/Eb76fA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica			
FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	09/07/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	20/31
			
SyzKN+YXUU5ZTnN/Eb76fA==			

- Sistema de Gestión Integrada de la Prevención de Riesgos Laborales.
 - Funciones y responsabilidades en materia preventiva.
 - Delegados de prevención.
- b2) Impartida por responsables de prevención de la empresa u organismo municipal del que dependan funcionalmente los trabajadores:
- Riesgos del puesto (instalaciones, procesos, herramientas y máquinas) y Manuales de Seguridad de aplicación.
 - Plan de actuación ante emergencias y urgencias.
- c) supervisión del adiestramiento suficiente en materia preventiva por la línea de mando natural (encargados y capataces)


4.3.3 Planes de Autoprotección

El objetivo único es que todos los centros de trabajo que lo precisen cuenten con el Plan de Autoprotección redactado, los edificios adaptados a las modificaciones indicadas en los mismos si las hubiera, los Equipos de emergencia constituidos y formados y llevado a cabo el primer simulacro de evacuación.

4.3.3.1. Con PAP pendientes del Primer simulacro de evacuación

- CCM periurbano de Villarrubia
- CCM Rafael Villar
- Centro de Educación Ambiental
- Centro de trabajo ubicado en "Nuevo Arcángel"
- CCM Alcolea
- CCM Moreras
- CSSC Norte (Moreras,)
- Casa de la Juventud
- CCM Centro
- CCM Complementario Sur
- Centro de mayores Veredón de los Frailes
- Centro de mayores Duque de la Victoria
- Centro de mayores Osario Romano
- Centro de mayores periurbano de Alcolea
- Centro de mayores periurbano Los Ángeles
- Centro de mayores Poniente Sur
- Centro de mayores Poniente Las Palmeras
- Centro de mayores Poniente Miralbaida
- Centro de mayores Norte

4.3.3.2. Centros en lo que realizar el simulacro anual de evacuación.

<p>Código Seguro de verificación: SyzKN+YXUU5ZTnN/Eb76fA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>			
FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	09/07/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	SyzKN+YXUU5ZTnN/Eb76fA==	PÁGINA 21/31
 <p>SyzKN+YXUU5ZTnN/Eb76fA==</p>			

- † Capitulares
- † CCM Poniente sur
- † Palacio de Orive
- † CCM Levante
- † CCM Vallehermoso
- † CCM Norte
- † CCM Fuensanta
- † CCM Sur "Arrabal del sur"
- † Biblioteca municipal central.


4.3.3 Pendientes de la confección del Plan de Autoprotección, Formación de los Equipos de emergencia y realización del primer simulacro de evacuación

- Edificio de Jefatura de Policía Local
- Archivo Municipal
- Museo "Alcázar de los RRCC"
- Museo "Julio Romero de Torres"
- Museo Taurino
- CSSC Centro (La Ribera)
- CSSC Norte (Cruz de Juárez)
- CSSC Periferia Villarrubia
- CCM La Palomera
- CCM Levante
- CCM Santa Cruz
- CCM Trassiera
- Parque Central del S.E.I.S
- Parque "El Granadal" del S.E.I.S
- Comisaría Conjunta Plaza de Juda Levi
- Centro de mayores Santa Cruz
- Centro cultural "Osio"
- Casa Góngora

4.3.4. Condiciones de Trabajo (Higiene, Seguridad y Ergonomía y Psicología).

4.3.4.1 Evaluación de riesgos. Actualización de las evaluaciones de riesgo.

Según lo establecido en cada una de ellas.

<p>Código Seguro de verificación: SyzKN+YXUUSZTnN/Eb76fA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica</p>			
FIRMADO POR	Jose Alberto Alcántara Leones - Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	09/07/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	22/31
			
SyzKN+YXUUSZTnN/Eb76fA==			

4.3.4.2 Verificación de la actividad preventiva y tareas urgentes establecidas en el CSS

LUGAR	N.º VISITAS AL TRIMESTRE
Alumbrado Público	2
Parques y Jardines	3
Mantenimiento vía pública	1
Mantenimiento de edificios	1
Zoológico	1
Centros Cívicos	1
Parque Móvil	3

4.3.4.3. Análisis de los accidentes de trabajo.

- a) Informe propuestas preventivas a partir del estudio estadístico-analítico de los accidentes de trabajo ocurridos durante 2017
- b) Informes sobre accidentabilidad mensual del 2018
- d) Investigación individual accidentes de trabajo notificados.

4.3.4.4 Fortalecimiento de la Prevención integrada y del papel de los interlocutores sociales e implicación directiva y de los trabajadores.

4.3.4.4.1 Propuesta redefinición de los Procedimiento de Actuación Preventiva.

4.3.4.4.2 Información interdepartamental sobre accidentabilidad, condiciones de trabajo y propuestas de mejora. Se celebrará una reunión anual con Policía Local y Seis, así como con Parques y Jardines, Alumbrado Público, Mantenimiento y Zoológico.

4.3.4.4.3 Información periódica al CSS sobre las comunicaciones de deficiencias observadas por lo trabajadores en su puesto de trabajo y transmitidas al Departamento de Seguridad y Salud Laboral mediante el correo electrónico corporativo del Departamento de Seguridad y Salud Laboral ("saludlaboral@ayuncordoba.es").


4.3.4.4.4. Implicación del Comité de Seguridad y Salud en la negociación colectiva.

Crearé una base de datos a través de su Secretaría que recoja las acciones y medidas preventivas acordadas en el seno de dicho Órgano con destino a facilitar su seguimiento por parte del mismo.

4.3.5. Por el Departamento de Seguridad y Salud Laboral fue presentado en febrero del 2015 en el CSS la propuesta de "Plan Movilidad en el Ayuntamiento", insistiéndose de nuevo en septiembre del mismo. Quedó para informe de los delegados de prevención.

Debiera requerirse por la presidencia del citado comité el informe de los trabajadores para posterior aprobación y puesta en marcha.

4.3.6. Realización auditoria prevención externa.

<p>Código Seguro de verificación: SyzKN+YXU5ZTnN/Eb76fA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>			
FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	09/07/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	23/31
			
<p>SyzKN+YXU5ZTnN/Eb76fA==</p>			

4.3.7. Evaluaciones de centros y lugares de trabajo: Ergonomía y Psicología

4.3.7.1. Centros de trabajo:

- . Edificio de Jefatura de Policía Local
- . Archivo Municipal
- . Museo "Alcázar de los RRCC"
- . Museo "Julio Romero de Torres"
- . Museo Taurino
- . CSSC Centro (La Ribera)
- . CSSC Norte (Cruz de Juárez)
- . CSSC Periferia Villarrubia
- . CCM La Palomera
- . CCM Levante
- . CCM Santa Cruz
- . CCM Trassiera
- . Parque Central del S.E.I.S
- . Parque "El Granadal" del S.E.I.S
- . Comisaría Conjunta Plaza de Juda Levi
- . Centro de mayores Santa Cruz


4.3.7.2. Evaluación ergonómica de puestos de trabajo.

- Oficial primera albañil.
- Electricistas y ayudantes
- Conductores
- Maquinistas
- Oficialías y ayudantías en Mantenimiento vía pública.

4.3.7.3. Evaluación riesgos psicosociales

- . Policía Local.
- . Capitulares
- . Edificio Orive
- . Museo "Alcázar de los RRCC"
- . Museo "Julio Romero de Torres"
- . Museo Taurino
- . CSSC Periferia Villarrubia
- . CCM La Palomera
- . CCM Levante
- . CCM Santa Cruz

Código Seguro de verificación: SyzKN+YXUU5ZTnN/Eb76fA== Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcántara Leones - Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	09/07/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	24/31
 SyzKN+YXUU5ZTnN/Eb76fA==			

- CCM Trassiera
- CSSC Norte (Moreras)

5. Indicadores actividad Dpto de Seguridad y Salud Laboral

INDICADORES	MEDIDAS	CUANTIFICACIÓN
Exámenes de Salud Laboral	N.º	600
Exámenes de Salud tras IT prolongada	%	90% casos
Vigilancia epidemiológica IT	%	90% casos
Consulta a demanda	% Media previa	90%
Vacunaciones	N.º	200
Formación RCP	N.º	150
Formación a la incorporación	%	95%
Formación Autoprotección	N.º	4
Inspecciones de seguridad	N.º	12
Actualización evaluación de riesgos	Centros	Zoológico Infraestructuras
Evaluaciones locales de trabajo	%	75%
Evaluaciones ergonómicas puestos	%	75%
Evaluaciones psicosociales	N.º	75%

6. Propuesta de Servicio Mancomunado de PRL Municipal.

El Departamento de Seguridad y Salud Laboral presentará al CSS una propuesta sobre creación de un Servicio de PRL Municipal Mancomunado que aglutine al Ayuntamiento y a sus empresas municipales y demás organismos.

El CSS dictamina el encargo de un estudio económico y organizativo acerca de la conveniencia e idoneidad de establecer este Servicio de Prevención Mancomunado.

7. Medidas correctoras a desarrollar.


Aunque todos los riesgos pueden ser evaluados y reducidos si se emplean los suficientes recursos (personas, tiempo de dedicación, medios, etc.), éstos son siempre limitados.

Por ello, a fin de establecer prioridades para la eliminación y control de los riesgos, es necesario disponer de metodologías para su evaluación.

A pesar de la existencia de diversidad de métodos es recomendable empezar siempre por los más sencillos, que forman parte de los que se denominan análisis preliminares.

Utilizando éstos, de acuerdo con la ley de rendimientos decrecientes, con pocos recursos podemos detectar situaciones de riesgo y, en consecuencia, eliminarlas.

El método empleado para la confección de la relación de este punto, es el propuesto por el I.N.S.H.T. en su Norma Técnica de Prevención nº 330. Este método utiliza como parámetros básicos el nivel de deficiencia (ND) y el nivel de exposición (NE). Como producto de los anteriores se obtiene el nivel de

Código Seguro de verificación: SyzKN+YXUU5ZTnN/Eb76fA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Jose Alberto Alcántara Leones - Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	09/07/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	25/31
 SyzKN+YXUU5ZTnN/Eb76fA==			

probabilidad (NP), que cruzado con el nivel de consecuencias (NC) permite cuantificar y clasificar los niveles de intervención (NI) y de riesgo (NR).

Los niveles de intervención obtenidos tienen un valor orientativo. Para priorizar un programa de inversiones y mejorar, es imprescindible introducir la componente económica y el ámbito de influencia de la intervención. Así, ante unos resultados similares, estará más justificada una intervención prioritaria cuando el coste sea menor y la solución afecte a un colectivo de trabajadores/as mayor. A la decisión técnica hay que incorporar otro elemento de indudable valor, la necesidad sentida por los receptores de las medidas, los propios trabajadores/as implicados; sin ella la efectividad de un programa preventivo por excelente que parezca no alcanzaría la eficiencia exigible.

Por ello, para el año 2018, la relación de acciones propuestas pendientes de actuación son las siguientes:


ZOOLÓGICO

Riesgo	Descripción	Medidas preventivas
Accidentes causados por seres vivos	Cuidado y manejo diario de animales salvajes	Cumplimiento de las normas de seguridad según los procedimientos de trabajo
Contactos eléctricos	Manejo de interruptores y enchufes. Ausencia de revisión periódica de la instalación eléctrica general.	Revisión de instalación eléctrica general por OCA Formación e información a trabajadores sobre riesgo eléctrico.
Atrapamiento por objetos o entre objetos	Atrapamiento de manos o dedos por apertura-cierre de puertas de instalaciones de animales. Atrapamiento con parte móvil de la trituradora.	Establecer un procedimiento de mantenimiento preventivo de las puertas correderas que favorezca su desplazamiento y evite el atrapamiento. Formación en seguridad sobre el uso de máquinas y herramientas: esmeriladora, trituradora, troceadora, molino de grano, etc.
Sobreesfuerzos	Apertura y cierre de puertas correderas con deslizamiento deficiente. Accionamiento del mecanismo para la apertura de puertas de cubiles para la entrada y salida de animales. Descarga y carga de sacos de comida.	Establecer un procedimiento de mantenimiento de las puertas correderas que favorezca su desplazamiento. Reducir el peso de los sacos de comida (40 kg actualmente). Apilado de cajas de alimentos en la cámara frigorífica de manera adecuada. Mantenimiento del orden y limpieza en las instalaciones propias.

SEIS

Riesgo	Descripción	Medidas preventivas
Caída de personas a distinto nivel	Desde cornisas, edificios, balcones, escaleras fijas, cestas de escaleras móviles, acantilados, barrancos, pozos, excavaciones, zanjas, río, etc.	Confección y cumplimentación de los procedimientos de trabajo necesarios. Mantenimiento del orden y limpieza en las instalaciones propias.
Caída de objetos por manipulación	Caída de herramientas, cajas... durante el proceso de mantenimiento o el proceso de	Confección y cumplimentación de los procedimientos de trabajo necesarios. Uso de guantes de seguridad y calzado de


Código Seguro de verificación: SyzKN+YXUUSZTnN/Eb76FA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	09/07/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	26/31
 SyzKN+YXUUSZTnN/Eb76FA==			

	trabajo.	seguridad. Mantener orden y limpieza de las instalaciones.
Contactos térmicos	Riesgo de quemaduras por manipulación de sustancias calientes, salpicaduras de líquidos calientes.... Quemaduras por frío	Confección y cumplimentación de los procedimientos de trabajo necesarios.
Contactos eléctricos	Contacto indirecto a través del chorro de agua proyectada sobre el edificio. Contacto directo con algún elemento vivo y no aislado de la instalación eléctrica.	Confección y cumplimentación de los procedimientos de trabajo necesarios. Formación en seguridad y salud sobre riesgo eléctrico.
Accidentes causados por seres vivos	Arañazos, mordeduras de animales. Agresión por personas con pánico.	Confección y cumplimentación de los procedimientos de trabajo necesarios. Formación en materia de primeros auxilios.
Contacto eléctrico	Manejo de interruptores y enchufes. Ausencia de revisión periódica de la instalación eléctrica general.	Revisión de instalación eléctrica general por OCA. Formación e información a trabajadores sobre riesgo eléctrico. Mantener todos los cables y enchufes en buenas condiciones de uso y pedir que se reparen los que presenten problemas o estén en mal estado.
Incendios	Riesgo de incendio asociado a cuadros e instalaciones eléctricas. Riesgo por uso gas propano en cocina. Riesgo de incendio por hornilla debido a restos de grasas.	Revisión de instalación eléctrica general por OCA. Formación e información a trabajadores sobre riesgo eléctrico. Confección y actualización del plan de autoprotección. Revisión de instalaciones energéticas según OCA.

**INFRAESTRUCTURAS
EDIFICIOS EXISTENTES**

Riesgo	Descripción	Medidas preventivas
Contacto eléctrico	Manejo de interruptores y enchufes. Ausencia de revisión periódica de la instalación eléctrica general.	Revisión de instalación eléctrica general por OCA. Formación e información a trabajadores sobre riesgo eléctrico. Uso racional de los equipos eléctricos. No manipular las instalaciones: evitar el uso de enchufes múltiples "ladrones" de electricidad. Evitar el contacto con equipos alimentados cuando el trabajador esté mojado o expuesto a alta humedad. Mantener todos los cables y enchufes en buenas condiciones de uso y pedir que se reparen los que presenten problemas o estén en mal estado.
Incendios	Riesgo de incendio asociado a cuadros e instalaciones eléctricas.	Revisión de instalación eléctrica general por OCA. Actualización del plan de autoprotección.

<p>Código Seguro de verificación: SyzKN+YXUUSZTnN/Eb76fA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verfirmavz/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>			
FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	09/07/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	27/31
 SyzKN+YXUUSZTnN/Eb76fA==			

PARQUE MÓVIL

Riesgo	Descripción	Medidas preventivas
Sobreesfuerzos	Apertura y cierre de puertas de los contenedores (cerrojos). Al subir o bajar de las cabinas de los vehículos. Al tirar de la red de protección de la carga del vehículo.	Formación e información a trabajadores sobre manipulación manual de cargas. Realizar un adecuado mantenimiento para conseguir un buen funcionamiento de puertas: limpieza y lubricación de correderas, engrase de bisagras, ... Uso de guantes de seguridad. Establecimiento de procedimientos de trabajo.
Estrés térmico (exposición a temperaturas extremas)	Vehículos sin A.A.	Limitar el uso de dichos vehículos en las horas del verano de más calor.
Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas	Inhalación de productos procedentes de la combustión de los motores térmicos de los vehículos	Realización de tareas con vehículos y maquinaria con motor a explosión en zonas de trabajo con ventilación natural, y en caso de no ser posible, uso de EPI respiratoria. Formación en seguridad e higiene sobre exposición a agentes químicos en el trabajo.
Incendios	Cortocircuito producido en vehículo a motor. Riesgo de incendio en las instalaciones de la Dirección General.	Realización de mantenimiento y realización de inspección obligatoria de vehículos. Existencia de un plan actualizado de autoprotección de las instalaciones de la Dirección General de Infraestructuras.
Accidente de tránsito	Riesgo de accidente de tráfico	Acreditar la capacitación para el manejo y conducción de vehículos.

ALUMBRADO PÚBLICO

Riesgo	Descripción	Medidas preventivas
Caída de personas a distinto nivel	Caída por uso de escalera de tijera o extensible	Extremar la atención y concentración durante la realización de tareas. Formación en trabajo en altura. Uso puntual de las escaleras y sustituirlas por plataformas de trabajo.
Proyección de fragmentos o partículas	Proyección de trozos de cable a la hora de pelarlos para su conexión.	Uso de protección ocular durante las tareas con riesgo de proyección de partículas.
Sobreesfuerzos	Manipulación manual de cargas en las diversas tareas de mantenimiento, transporte de luminarias, arrastre y manipulación de mangueras eléctricas. Posturas forzadas en diversas tareas: carga de material eléctrico, arquetas de registro, etc.	Formación y adiestramiento en ergonomía: manipulación manual de cargas. Realización de tareas mediante protocolos de trabajo. Uso de medios mecánicos para introducir mangueras eléctricas en las canalizaciones.
Contactos eléctricos	Trabajos en cuadros eléctricos con	Realización de tareas mediante protocolos de

Código Seguro de verificación: SyzKN+YXUU5ZTnN/Eb76fA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	09/07/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	28/31



	tensión. Trabajos de mantenimiento en instalaciones eléctricas. Arco eléctrico y cortocircuito. Ausencia de revisión periódica de la instalación eléctrica general.	trabajo. Revisión de instalación eléctrica general por OCA. Formación e información de trabajadores sobre riesgo eléctrico y EPIS correspondientes. Evitar el contacto con equipos alimentados cuando el trabajador esté mojado o expuesto a alta humedad.
--	--	---

PARQUES Y JARDINES

Riesgo	Descripción	Medidas preventivas
Caída de personas a distinto nivel	Caída por uso de escalera de tijera o extensible	Extremar la atención y concentración durante la realización de tareas. Formación en trabajo en altura. Uso puntual de las escaleras y sustituirlas por plataformas de trabajo.
Caídas de objetos desprendidos (como herramientas, materiales diversos, etc.)	Caída incontrolada de ramas procedentes de la poda. Caída de objetos por orden o apilado deficiente en el almacén.	Realización de tareas mediante protocolos de trabajo. Mantener orden y limpieza. Uso de los correspondientes EPIS.
Proyección de fragmentos o partículas	Proyección de partículas procedentes de la poda o de la trituración de las mismas (con máquinas)	Realización de tareas mediante protocolos de trabajo. Formación en seguridad sobre el uso de máquinas y herramientas a utilizar. Uso de protección ocular durante las tareas con riesgo de proyección de partículas.
Sobreesfuerzos	Manipulación manual de cargas en las diversas tareas realizadas en la poda, transporte de carrillo de mano. Posturas forzadas en las diversas tareas a realizar según su categoría.	Realización de tareas mediante protocolos de trabajo. Formación y adiestramiento en ergonomía: manipulación manual de cargas y prevención del trauma acumulativo.
Contactos con sustancias cáusticas o corrosivas	Riesgo de dermatitis de contacto por manipulación de AQ en las diversas tareas a realizar según su categoría (llenado de combustible de herramientas a motor)	Uso de EPIS como guantes de seguridad. Formación en seguridad e higiene sobre exposición a agentes químicos en el trabajo.
Exposición a radiaciones	Radiación ultravioleta natural. Evaluación específica (higiene).	Formación de trabajadores en riesgo higiénico por exposición a radiaciones ultravioleta. Aplicación de medidas preventivas como el uso de manga larga, sombrero, etc.

Código Seguro de verificación: SyzKN+YXUUSZTnN/Eb76fA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	09/07/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	29/31
 SyzKN+YXUUSZTnN/Eb76fA==			

RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL

Riesgo	Descripción	Medidas preventivas
		Cumplimiento de los P.A.P. aprobados para el control y minimización de los riesgos existentes.

8. Presupuesto funcionamiento Dpto. Seguridad y Salud Laboral y dotación de Personal.

8.1. Contratación de Servicios Técnicos:

8.1.1. Vigilancia de la salud

- ENG, Ergometrías, Diagnóstico por la imagen, Especialidades médicas: 9.000€
- Laboratorio análisis clínicos: 16.000€
- Vigilancia de la salud externa para programas de empleo específicos 32.000€

8.1.2 Trabajos técnicos área Condiciones de trabajo:

- Ergonomía y psicología 20.000€
- Higiene 3.000€
- Formación en PRL plantilla 20.000€
- Formación en PRL ingreso 16.000€

8.1.3 Equipamiento material:

- Fungible y funcionamiento general (boquillas, papel ecg, pilas, espejos, fármacos botiquín central, baterías, tubos detección, vacunas) 10.000 €
- Equipamiento técnico especial no fungible (ecógrafo) 20.000€

8.1.4. Gastos generales de funcionamiento


- Contrato mantenimiento programa informático, colegiaciones 4.000€
- Equilibrado equipos, digitalización pruebas,.. 3.000€

8.2 Personal

Para el desarrollo del presente programa, siempre que la actividad administrativa, organizativa y acreditativa de la formación siguiera dependiendo del Departamento de Selección y Formación, la dotación básica debería constar del siguiente personal:

- Dos auxiliares administrativos. Se considera que al menos uno de los puestos debiera ser por la información y trámites que se realizan con la categoría de administrativo/a.
- Dos Técnicos Superiores en Prevención de Riesgos Laborales. Se basa la propuesta en la dispersión de los puestos y centros de trabajo, diversidad de los mismo, participación en actividades formativas en PRL y muy especialmente en atender de manera eficaz a la confección y mantenimiento de los planes

Código Seguro de verificación: SyzKN+YXUUSZTnN/Eb76fA== Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	09/07/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	30/31
 SyzKN+YXUUSZTnN/Eb76fA==			


de autoprotección tanto en los edificios que ya cuentan con ellos (simulacros) como en los que hay que redactarlos, formar los equipos y llevar a cabo simulacros.

- Un Auxiliar Técnico en PRL
- Una Unidad Básica de Salud constituida por un enfermero especialista en enfermería del trabajo y un médico especialista en medicina del trabajo.
- Una jefatura de Departamento.

De lo anterior se desprende que para una dotación básica sería necesario, teniendo en cuenta con la externalización de psicología y ergonomía así como de parte de la vigilancia de la salud, contar con 1 TSPRL, 1 Auxiliar Técnico de PRL y una jefatura del Departamento con dedicación plena al puesto.

El CSS dictaminó en este punto su preferencia, en aras de la creación de empleo público, de que los servicios de ergonomía y psicología se prestasen con personal municipal.

Córdoba a 4 de julio de 2018

<p>Código Seguro de verificación: SyzKN+YXUU5ZTnN/Eb76fA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>			
FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	09/07/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	31/31
 <p>SyzKN+YXUU5ZTnN/Eb76fA==</p>			